

PL 1284

Sobre 231

vence 08/06/23

Usuario: DCHIPANA

Despacho Presidencial

Almacén de Documentos y Archivo Presidencial

18/05/23 - 10:38:38

Registro: 23-0011162 Clave: 6072

Nota: La recepción NO da conformidad al contenido

Consultas: www.gob.pe/presidencia
Teléfonos: (01) 630 5600 5980-5981



EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;

Ha dado la Ley siguiente:

**LEY QUE DECLARA EL 6 DE MAYO DE CADA AÑO DÍA DE LA
AVIADORA PERUANA**



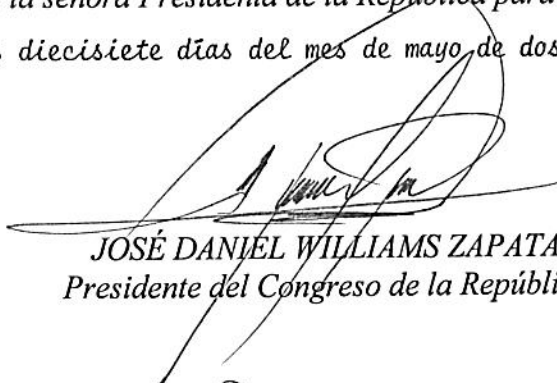
Artículo único. Declaración de día festivo

Se declara el 6 de mayo de cada año Día de la Aviadora Peruana.

Comuníquese a la señora Presidenta de la República para su promulgación.

En Lima, a los diecisiete días del mes de mayo de dos mil veintitrés.




JOSÉ DANIEL WILLIAMS ZAPATA
Presidente del Congreso de la República




MARTHA LUPE MOYANO DELGADO
Primera Vicepresidenta del Congreso de la República

A LA SEÑORA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA